MANUAL DE CONVIVENCIA

ARTÍCULO 1. La comunidad educativa de BIG EXPERIENCES CORP S.A.S. promueve el presente Manual de Convivencia, mediante el cual se establecen los criterios y procedimientos orientados a guiar a todos sus integrantes hacia una convivencia armónica.

Esta convivencia se entiende como una habilidad social que debe ser aprendida y se caracteriza por ser democrática, equitativa, participativa, mediadora y sostenible. Se evidencia en comportamientos que favorecen el desarrollo integral, el reconocimiento del otro, el respeto y la responsabilidad, contribuyendo así a la formación de personas íntegras.

Lo anterior se enmarca en las necesidades actuales de la educación en el departamento de Cundinamarca y en Colombia.

ARTÍCULO 2. LEARNING EASY BIG EXPERIENCES CORP SAS es una institución para el trabajo y el desarrollo humano, de carácter privado, dedicada a la formación en idiomas de sus estudiantes con la siguiente información:

Nombre de la Institución: BIG EXPERIENCES CORP SAS

Ciudad: Cajicá

Teléfono: 318 8220460

Modalidad: Presencial, Virtual o Mixto.

Jornada: De lunes A viernes de 9:00 am a 9:00 pm y sábados de 9:00 am a 1:00 pm

Certificado a otorgar: Certificado de conocimientos académicos en el idioma

ARTICULO 3. MISIÓN:

Como institución para el trabajo y el desarrollo humano nuestra compañía es responsable de la enseñanza del idioma inglés en niños y adultos, la cual proporciona a sus usuarios los conocimientos lingüísticos imprescindibles para una mejor formación personal, académica y profesional a través del dominio del idioma en sus cuatro (4) competencias Hablar, Escribir, Leer y Escuchar, para que a su vez sea referente de calidad a nivel Nacional e Internacional potenciando así la consolidación de la interculturalidad.

ARTÍCULO 4. VISION:

Ser un compañía líder y competitivo en la enseñanza del idioma inglés, comprometido con la calidad en el servicio y la excelencia académica, destacando por su afán de mejora continua y encaminada hacia un crecimiento continuo entre nuestros usuarios y nosotros como empresa, innovando de acuerdo a las exigencias del mercado.

ARTÍCULO 5. PRINCIPIOS

Conducta Ética: Actuamos con profesionalismo, integridad y respeto hacia todas las personas, asegurando que nuestras acciones y decisiones reflejen altos estándares éticos.

Servicio al Cliente: Nos enfocamos en la satisfacción del cliente, comprometiéndonos a ofrecer una enseñanza de calidad que responda a las necesidades y expectativas de nuestros estudiantes.

Tolerancia: Promovemos el respeto hacia las instituciones, la diversidad de opiniones, así como hacia diferentes etnias y culturas, fomentando un ambiente inclusivo y respetuoso.

Innovación: Fomentamos continuamente la creación y mejora de procesos dentro de la institución, promoviendo un entorno que favorezca la innovación sistemática.

Liderazgo: Actuamos con iniciativa y responsabilidad en el desarrollo de nuestras actividades y en la solución de problemas, liderando con el ejemplo y guiando a otros hacia el éxito.

Trabajo en Equipo: Promovemos la participación activa de todos para alcanzar objetivos comunes, compartiendo información y conocimientos de manera abierta y colaborativa.

Nuevas Tecnologías: Impulsamos el uso de nuevas tecnologías, asegurando que la institución esté equipada con las infraestructuras necesarias para mantenerse a la vanguardia en el ámbito educativo.

Respeto al Medio Ambiente: Estamos comprometidos con la conservación del medio ambiente y el desarrollo sostenible, integrando prácticas responsables en nuestras operaciones diarias.

ARTICULO 6: PERFIL DEL ESTUDIANTE

- Persona íntegra y con principios
- Persona de libre pensamiento.
- Persona con una identidad individual y colectiva.
- Persona respetuosa de la diversidad de género y culto.
- Persona comprometida con el cuidado del medio ambiente.
- Persona cumplidora de las disposiciones legales.
- Persona honesta

ARTICULO 7: DERECHOS DEL ESTUDIANTE

- Recibir los horarios de clase el día sábado o domingo para realizar agendamiento de sus clases
- Recibir trato respetuoso por parte de las directivas, personal administrativo, profesores y compañeros de la comunidad académica.
- Conocer, expresar, analizar y discutir libremente las ideas, respetando las personas y las opiniones de los demás.
- No ser discriminado por ningún motivo y en especial por razones sociales, raciales, de sexo, religiosas, económicas y políticas.
- Participar en los asuntos académicos y extra- académicos de la institución.
- Usar debidamente los recursos académicos y los servicios de bienestar que la institución ofrezca.
- Conocer oportunamente los sistemas, fechas y resultados de los procesos evaluativos.
- Presentar por escrito solicitudes y reclamos de orden académico, a través del conducto reglamentado por la institución.
- Participar en los órganos colegiados que corresponda, mediante los mecanismos de representación reglamentados por la institución.
- Los demás derechos consagrados en los reglamentos que para su funcionamiento genere la institución en coherencia con su filosofía, principios, objetivos y bases de la convivencia.

ARTICULO 8: DEBERES DEL ESTUDIANTE

- Cumplir con los deberes y obligaciones en la constitución, en la ley, consignadas en los institutos y en los reglamentos de la institución.
- Respetar las opiniones de los demás y permitir la libre expresión.
- Disponer del tiempo mínimo para cumplir con los requisitos académicos que demande su formación.
- Asistir a las actividades académicas que integren los cursos de formación.
- Preservar, cuidar y mantener en buen estado, las instalaciones, materiales de enseñanza y enseres de la institución respondiendo por los daños que cause a los mismos.
- Pagar en las fechas previstas los valores establecidos por el servicio educativo que se le presta de acuerdo al compromiso firmado
-

-
- Efectuar la programación de sus clases con la debida anticipación para garantizar su cupo en el aula y a la hora elegida.
- Abstenerse de portar armas de cualquier naturaleza, materiales explosivos o partes de los mismos.
- Abstenerse de ingresar a la institución o durante el desarrollo de actividades académicas externas, bajo el efecto de bebidas embriagantes, sustancias psicoactivas, o estupefacientes que alteren el comportamiento individual y/o colectivo.
- En general observar todas las conductas que permitan la armonía entre las personas y el normal desarrollo de las actividades académicas.
- Abstenerse de cualquier comportamiento violento, irrespetuoso, ofensivo contra personal de la institución y/ u objetos de la institución y sus pares.
- Adquirir el material académico digital y plataforma correspondiente al nivel para un mejor progreso académico y mejores garantías de avance.
- Cumplir con la programación establecida y con la asistencia a clases.
- En caso de no poder asistir a su(s) clase(s) programada realizar la cancelación de las mismas en los tiempos establecidos por la Academia.
 En el momento que crea que sea necesario, solicitar acompañamiento por parte del área académica
- Los demás deberes que surjan de los reglamentos que para su funcionamiento genere la institución en coherencia con su filosofía, principios, objetivos y bases de la convivencia.
- Presentar peticiones, quejas, reclamos o solicitudes al correo atencionalusuario@learningeasy.edu.co}

ARTICULO 9: DE LOS PADRES O ACUDIENTES

- Obedecer, cada una de las cláusulas, aquí acordadas y aceptadas por las partes.
- Cumplir con las disposiciones señaladas en el Proyecto Educativo Institucional, en el manual de convivencia de nuestra institución, en la constitución Nacional y en la ley. **Acorde con su corresponsalía parental según artículos 14, 18 y 39 de la ley 1098 de 2006; y el artículo 288 del código civil.**
- Velar adecuadamente por el progreso del estudiante beneficiario, y aplicar las recomendaciones que sobre el tema sean realizadas por el área académica.
- Acudir a las citaciones que haga la institución.
- Solicitar mínimo una vez al mes de forma presencial reporte de avance del estudiante al cual representa
- Pagar en las fechas previstas los valores establecidos por el servicio educativo que se le presta de acuerdo al compromiso firmado

ARTICULO 10:DE LA INSTITUCION

- Impartir la enseñanza y formación integral del estudiante, de acuerdo con las normas legales pertinentes y siguiendo los principios educativos contenidos en el Proyecto Educativo Institucional y el manual de convivencia, lícitamente adoptado por nuestra institución.
- Proveer la infraestructura física, técnica y académica, requerida para el cumplimiento del contrato
- Cumplir y hacer cumplir el manual de convivencia de la institución en todos sus aspectos de manera inexcusable, inaplazable e ineludible, incluidos los anexos, ajustes, cambios y reformas.

- Prestar el servicio en forma regular y continua.

ARTICULO 11: PERFIL DEL DOCENTE

- Profesional en las áreas de Licenciatura en Idiomas o Lenguas Modernas en cual tenga como compromiso la enseñanza de calidad
- Profesional en otras áreas con nivel de inglés certificado en los niveles B2 o C1, con experiencia mínima de una año en el sector educativo.
- Persona con experiencia en manejo de convivencia y manejo de grupos en aula de clase
- Persona con estrategias de enseñanza de acuerdo a las exigencias institucionales y a la población
- Profesional con alto grado de responsabilidad y compromiso en las tareas encomendadas para una excelente enseñanza
- Profesional con valores morales y éticos
- Persona maleable con capacidad de hacer cambios en procura de la mejora en la capacitación y proyección del crecimiento institucional

ARTÍCULO 12. DERECHOS DEL DEL DOCENTE, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DIRECTIVO

- Conocer, analizar, expresar y discutir libremente las ideas, guardando el respeto que merecen las personas y las opiniones ajenas.
- No ser discriminado razones sociales, raciales, de sexo, religiosas, económica o política.
- Participar en los asuntos académicos y administrativos de la institución (de acuerdo a su cargo)
- Recibir trato respetuoso por parte de las directivas, personal administrativo, profesores, compañeros de la comunidad académica, estudiantes y padres de familia
- Utilizar los recursos académicos y los servicios de bienestar que la institución ofrezca.

- Presentar por escrito solicitudes y reclamos de orden académico, administrativo y disciplinario, a través del conducto regular (atencionalusuario@learningeasy.edu.co)
- Obtener los estímulos e incentivos establecidos por la institución.
- En caso de sanción tendrá oportunidad de imponer los recursos de apelación reglamentados por la institución.
- En caso de un proceso disciplinario, no será sancionado sin escuchar sus descargos.

ARTICULO 13. DEBERES DEL DOCENTE, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DIRECTIVO

- Cumplir con las labores asignadas a cabalidad de acuerdo a su labor
- Dar trato cordial y respetuoso a sus compañeros de trabajo, estudiantes y en general a toda la población de la institución
- No establecer convenios, compromisos o actividades extracurriculares con estudiantes o padres de familia
- Respetar el conducto regular para cualquier actividad
- No retener materiales, celulares o algún elemento de los estudiantes sin previa autorización de la dirección académica
- No ingresar a la Institución o durante el desarrollo de actividades laborales o externas bajo el efecto de bebidas embriagantes, sustancias psicoactivas o estupefacientes que alteren el comportamiento de las personas.
- Ser tolerante ante cualquier situación o impase presentado en la institución
- Abstenerse de comportamientos violentos contra personas y/o objetos de la institución.
- Participar en todas las actividades y responsabilidades asignadas
- Mantener siempre un comportamiento que permita armonía entre todas las personas y mantener un desarrollo normal en todas las actividades académicas.
- Fomentar siempre el buen trato entre compañeros, estudiantes, padres de familia y trabajadores de la empresa
- Vestir de manera adecuada de acuerdo a las funciones a realizar en la institución.

ARTÍCULO 14. FALTAS DISCIPLINARIAS

Se considera falta disciplinaria todo incumplimiento de los deberes establecidos en el presente manual por parte de los integrantes de la institución. Las faltas se clasifican en leves y graves, de acuerdo con su naturaleza y gravedad:

a) **Faltas leves:** Son aquellas relacionadas con el incumplimiento de responsabilidades académicas que no impliquen vulneración de los principios constitucionales, las leyes de la República ni un incumplimiento flagrante o reiterado de los compromisos adquiridos con la institución.

b) **Faltas graves:** Son aquellas conductas que impliquen una vulneración flagrante o reiterada de los principios constitucionales o institucionales, de las leyes de la República, o de los términos del contrato suscrito con la institución.

ARTÍCULO 15. SANCIONES AL ESTUDIANTE

De acuerdo con la calificación de la falta, se aplicarán los siguientes procedimientos:

1. PROCEDIMIENTO FORMATIVO

Corresponde a un proceso orientado a la reflexión y concienciación sobre los principios, acuerdos y mecanismos de convivencia, tales como la responsabilidad, la honestidad, el respeto y la solidaridad.

Este procedimiento se desarrollará a través de la Coordinación académica, con la participación de los implicados en el conflicto.

Se aplicará cuando el estudiante incurra por primera vez en el incumplimiento u omisión de alguno de los deberes establecidos en el artículo 8 del presente manual. En el caso del literal (9) del mismo artículo, y/o cualquier conducta que afecta la convivencia armónica dentro de la Institución. El director Académico será el encargado de determinar si la conducta se clasifica como falta leve o grave.

Las sanciones correspondientes a este procedimiento son:
a) Amonestación privada.
b) Sanción pedagógica.

2. PROCEDIMIENTO CORRECTIVO

Consiste en un proceso de reflexión y concienciación sobre los principios, acuerdos y mecanismos de convivencia, así como en la protección de la colectividad. Tiene como finalidad implementar alternativas que permitan el mantenimiento del orden establecido en el presente manual y en las demás reglamentaciones institucionales.

Este procedimiento se llevará a cabo mediante el estudio de la situación por parte de la Coordinación académica, así como a través de reuniones programadas para la toma de decisiones y la emisión de las respectivas resoluciones.

Se aplicará cuando un estudiante incurra de manera reiterada en el incumplimiento u omisión de los deberes contemplados en el artículo 14 del presente manual.

Las sanciones correspondientes a este procedimiento son:
a) Suspensión temporal.
b) Cancelación de la matrícula o del contrato.
c) Expulsión, sin perjuicio de la posibilidad de reintegro posterior a la institución.

PARÁGRAFOS

Parágrafo 1. En todos los casos, la persona sujeta a sanción tendrá derecho a ser escuchada y a presentar los descargos y pruebas correspondientes.

Parágrafo 2. Durante los procesos de calificación, evaluación y sanción de las faltas, se garantizará el respeto a los derechos de defensa, contradicción y debido proceso, de conformidad con lo establecido en el presente manual.

ARTICULO 16: CAUSALES DE TERMINACION

- El contrato se podrá por terminado por las siguientes causales:
- Por expiración del término pactado
- Por mutuo consentimiento
- Por fallecimiento del estudiante
- Por suspensión de las actividades de la institución por mas de 60 días o clausura del establecimiento
- Por haber incurrido el estudiante en conductas que atenten gravemente contra las disposiciones del manual de convivencia de nuestra institución, o contra la moral y las buenas costumbres de sus miembros activos o imagen de nuestra institución.
- Por suministro de información falsa; ocultamiento de información, o por inducir al error a nuestros funcionarios.
- Cuando los padres de familia o acudiente o algún otro tercero allegado al estudiante, agreda verbal, física o psicológicamente o amenace a alguno de nuestros funcionarios o a otro estudiante*, sin perjuicio de la responsabilidad penal, civil o disciplinaria, independiente de que sea presencial, no presencial, en redes o ciber digital.*
-

ARTICULO 17: COSTOS EDUCATIVOS

La Institución ajustará anualmente sus costos educativos con base en la actualización de su presupuesto general, con el fin de garantizar la calidad del servicio educativo, cumplir con las obligaciones laborales y reconocer la cualificación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo.

Dichos ajustes se realizarán procurando el bienestar y el fortalecimiento de la comunidad educativa.

MATRÍCULA o INSCRIPCIÓN: La cual es de carácter obligatorio, se cancela una vez al año y legaliza el contrato de matrícula. Esta debe realizarse en las fechas determinadas. –

MENSUALIDAD: Se cancela mensualmente durante la vigencia del contrato de servicios educativos si el pago se pactó por cuotas o mensualidades, es de carácter obligatorio. Con este valor la Institución se compromete a brindar todo el apoyo académico, lúdico y disciplinario que garantice la formación del estudiante.

OTROS COBROS: Son las sumas que se pagan por concepto de módulos, material académico digital, carnetización, sistematización y equipos los cuales están incluidos dentro de valor cada uno de los niveles. Así mismo el incumplimiento de los pagos en las mensualidades o cuotas ocasionará los intereses por mora establecidos en la Ley. La Institución se reserva el derecho de tomar otras medidas que permitan la normalización en el recaudo de la cartera, de acuerdo con los permanentes fallos de la Corte Constitucional.

ACADÉMICO

ARTÍCULO 18. CONDICIONES DE INGRESO Y MATRÍCULA

De conformidad con lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional, son requisitos para pertenecer a BIG EXPERIENCES CORP SAS los siguientes:

- Tener una edad mínima de diez (10) años.
- Contar con la capacidad para relacionarse y comunicarse, de manera oral y escrita, en su lengua nativa, así como con habilidades para desenvolverse en situaciones cotidianas de tipo personal, familiar, académico y social.
- Presentar una prueba de clasificación que permita establecer su nivel de dominio del idioma, con el fin de ubicarlo en el nivel correspondiente.
- Suscribir el contrato de prestación de servicios educativos.
- Asistir al proceso de inducción programado por la Institución.
-

Parágrafo Big Experiences Corp aceptará certificados de nivel expedidos por instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano que cuenten con licencia de funcionamiento y registro de programas otorgados por la autoridad competente, así como certificaciones internacionales del idioma correspondiente, de acuerdo con los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER).
Dichos certificados deberán tener una vigencia máxima de dos (2) años. En caso de no cumplir con este requisito, el aspirante deberá presentar la prueba de clasificación.

ARTÍCULO 19. PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE MATERIAL DIDÁCTICO

Todo estudiante matriculado en BIG EXPERIENCES CORP SAS (LEARNING EASY) Deberá adquirir el material académico del nivel en el cual haya sido inscrito.
La entrega se realizará dentro de un plazo máximo de cinco (5) días posteriores al pago de dicho material.
Durante la inducción, se informarán las condiciones generales del servicio educativo mediante comunicación formal

ARTÍCULO 20. VALORACIÓN DE CONOCIMIENTOS PREVIOS

Los estudiantes que deseen validar conocimientos previos en los idiomas inglés deberán presentar una prueba de clasificación, la cual permitirá determinar su nivel de competencia de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER).
La prueba clasificatoria consta de un examen escrito y de listening compuesto por sesenta (60) preguntas de selección múltiple, orientadas a evaluar la comprensión oral y escrita.

Una vez finalizado el proceso, el docente responsable integrará los resultados de ambas evaluaciones para ubicar al estudiante en el nivel correspondiente: desde A1 hasta B2 para el idioma inglés reconociendo así los aprendizajes previos y facilitando la continuidad de su proceso formativo.
Parágrafo. Las pruebas aplicadas se fundamentan en estándares de evaluación internacional basados en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, lo que permite tanto la verificación precisa del nivel de los aspirantes como el reconocimiento de sus conocimientos previos.

ARTÍCULO 21. CERTIFICACIÓN

BIG EXPERIENCES CORP SAS expedirá un certificado de conocimientos académicos por cada nivel aprobado.
En dicho certificado se especificará el nivel cursado y aprobado, así como el número total de horas desarrolladas, de conformidad con la intensidad horaria autorizada para el respectivo nivel.

LOS PADRES DE FAMILIA O EL ESTUDIANTE MAYOR DE EDAD *Declara conocer el contenido de nuestro manual de convivencia de nuestra institución, compartir los principios del mismo en los cuales está inspirado y someterse a su cumplimiento.*